

CONFLICTO DE INTERESES

Aplicación

Esta política se aplica a todas las personas contratadas (fijas o por honorarios) por Acción Ciudadana. Los intereses del contratado incluyen a su vez, los intereses de cualquier persona con quienes ellos tengan una relación personal cercana, incluyendo su cónyuge, pareja, hijos, hermanos u otros miembros de la familia cercana.

Política General

Todo Colaborador debe evitar o manejar cualquier potencial conflicto de intereses real o percibido (entre otros, absteniéndose de cualquier toma de decisiones o de votar en materias sujetas a un potencial conflicto de intereses), y admitir cualquier conflicto de intereses real o potencial que surja a través de Acción Ciudadana.

Los Colaboradores de Acción Ciudadana deberán declarar sus intereses financieros y no financieros que pudieran potencialmente llevar a un conflicto de intereses o que pudieran ser percibidos como tal. Tal declaración deberá hacerse por la vía de una Declaración de Intereses, que deberá estar abierta al público. Cuando exista preocupación sobre la seguridad personal u otros asuntos graves similares acerca de la publicidad total, partes o incluso el total de la declaración deberán ser enviadas al Presidente, quien lo conservará, y actuará respecto de ella en forma apropiada y confidencial.

Los Colaboradores de Acción Ciudadana deben completar la declaración de intereses dentro de las seis semanas siguientes a haber asumido el cargo, y será actualizada periódicamente a medida que ocurran cambios que así lo exijan.

Será responsabilidad del Director General analizar y decidir acciones sobre los casos particulares en los cuales se visualice que existen conflictos de intereses en Acción Ciudadana y que no se encuentren normados previamente en el presente manual. En los casos de documentos e información de carácter confidencial o uso restringido, de propiedad de la Asociación, queda terminantemente prohibido utilizar esta información para beneficio de Directores, Gerentes, Coordinadores, Colaboradores, consultores o de terceras personas.

Ningún Colaborador de la Asociación podrá intervenir personalmente ni sus cónyuges, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por medio de empresas donde tenga intereses como socio o accionista, en la contratación de bienes o servicios para Acción Ciudadana, de donde pudiera derivarse un beneficio Económico para él y para la empresa en que intervenga como socio.

Ningún Colaborador de Acción Ciudadana podrá negociar contratos de bienes o servicios, en el cual se involucre directa o indirectamente sus intereses financieros particulares. Todo Colaborador que ingrese a trabajar en Acción Ciudadana deberá llenar el formulario de Confirmación de Conflicto de Intereses. Este formato será completado por todos los Colaboradores que laboren en la Asociación y será resguardado en por el Jefe Administrativo Financiero, dentro del Expediente del Colaborador. Esta información será de carácter confidencial, para uso exclusivo de Acción Ciudadana y bajo ninguna condición será puesta a la disposición de terceros sin la autorización expresa del Director General. El Jefe Administrativo Financiero será el responsable de asegurar de que todos los Colaboradores sean informados de la política y los procedimientos relativos a los conflictos de intereses.

Cuando alguna de las condiciones que se determinan dejare de tener vigencia, los Colaboradores, estarán obligados a llenar un nuevo formulario actualizando la información existente, o cuando sea solicitado por el Jefe Administrativo Financiero.

En el momento en que el Director General conozca (directa o indirectamente) un caso de conflicto de interés, deberá solicitar al Jefe Administrativo Financiero detener el proceso administrativo del caso y deberá enviar un memorándum al Presidente para informar del conflicto de interés. El Presidente convocará a la Junta Directiva en el que se discutirá el caso y, utilizando las políticas de conflicto de intereses se proveerá asesoría a la Presidencia para la toma de una decisión. El Presidente tomará la decisión y se la comunicará al Director General para su ejecución.

Los Colaboradores de Acción Ciudadana no pueden asumir trabajo remunerado para otras organizaciones. Tal trabajo podrá ser asumido: (i) si el trabajo está relacionado con la corrupción, sólo con el permiso expreso del Presidente; (ii) si el trabajo es declarado previamente como factible. Ningún Colaborador de Acción Ciudadana aceptará ningún regalo, entretención, préstamo o cualquier cosa de valor de ninguna organización. 80. Los potenciales conflictos de intereses deberán ser identificados y declarados por la persona que se halle en el potencial conflicto, o reportados por otros miembros de Acción Ciudadana, tan pronto como se percaten de tal conflicto de intereses potencial. Si los problemas son identificados antes de que se hagan compromisos o de que ocurran acciones cuestionables, se pueden evitar situaciones vergonzosas y se pueden explorar alternativas. Tal revelación o reporte debería hacerse al Presidente de la Asociación. Acción Ciudadana será transparente en su proceso de toma de decisiones tanto al realizar compras como a la hora de presentar proyectos.